



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 076-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 29 de abril de 2026

VISTOS:

La Carta N° 6512788/2026/MS/RAM de fecha 22 de enero de 2026, de la Oficina Regional de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para las Américas; el Informe N° D000003-2026-SENAMHI-DRD y la Nota de Elevación N° D000067-2026-SENAMHI-DRD, de la Dirección de Redes de Observación y Datos; el Memorando N° D000424-2026-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000902-2026-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000141-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo con lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el *Procedimiento: PR-ORH-007, Versión: 01, denominado Participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional*, se establece el mecanismo para la participación de los/as servidores/as civiles de la entidad en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, a través de la Carta N° 6512788/2026/MS/RAM de fecha 22 de enero de 2026, la Oficina Regional de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para las Américas, cursa invitación para participar en la *“Pasantía Técnica de Expertos en MeteoSwiss (Suiza)”*, a realizarse en Suiza, del 4 al 8 de mayo de 2026, promovida en el marco del proyecto ENANDES+, orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) de la región andina;

Que, con Informe N° D000003-2026-SENAMHI-DRD y la Nota de Elevación N° D000067-2026-SENAMHI-DRD, la Dirección de Redes de Observación y Datos sustenta la participación de la servidora KRIS MILAGROS CORREA MARROU, en la referida Pasantía, señalando que dicha participación permitirá el fortalecimiento y modernización de la gestión de datos del SENAMHI mediante la adopción de buenas prácticas internacionales; asimismo, precisa que las funciones que desempeña la citada servidora guarda directa y estrecha relación con la temática que será abordada durante la Pasantía en mención; señalando además que, dicha participación no irrogará gastos a la Entidad, ya que los gastos de la participación serán cubiertos íntegramente por el proyecto ENANDES+; para tal efecto, adjunta el itinerario de viaje correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D000424-2026-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la participación de la servidora KRIS MILAGROS CORREA MARROU, en la referida Pasantía, en mérito a lo informado por la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública y la Unidad de Cooperación Técnica, las cuales señalan que la participación de la citada servidora no irroga gasto alguno a la Entidad; encontrándose dicha participación alineada con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI.01) *“Fortalecer el servicio de información meteorológica, hidrológica y agrometeorológica a través del Sistema Observacional a favor de los tres niveles de gobierno y a la población a nivel nacional”*, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2025–2030 del SENAMHI, en concordancia con la Acción Estratégica Institucional (AEI): 01.02 *“Gestión de datos meteorológicos, hidrológicos, agrometeorológicos y climáticos con estándares de calidad, oportunos y disponibles a nivel nacional”*; asimismo, refiere que dicha participación se enmarca dentro de los lineamientos de la cooperación técnica;

Que, a través del Memorando N° D000902-2026-SENAMHI-ORH - con sustento en el Informe N° D000018-2026-SENAMHI-ORH-RRV - la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre la participación de la servidora KRIS MILAGROS CORREA MARROU, en la mencionada Pasantía, que se llevará a cabo del 4 al 8 de mayo de 2026, en Suiza, toda vez que dicha acción se encuentra vinculada al campo de acción institucional y a las funciones que viene desarrollando la servidora en mención; por lo que, resulta viable se gestione la autorización de viaje por comisión de servicios de la servidora KRIS MILAGROS CORREA MARROU, por el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo de 2026, en atención de la información obrante en el itinerario de viaje;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente autorizar el viaje al exterior de la servidora KRIS MILAGROS CORREA MARROU, por el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo de 2026 en Suiza, para

participar en la “*Pasantía Técnica de Expertos en MeteoSwiss (Suiza)*”; por cuanto, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el *Procedimiento: PR-ORH-007, Versión: 01, denominado Participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional*;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, del 2 al 9 de mayo de 2026, el viaje al exterior de la servidora KRIS MILAGROS CORREA MARROU, para participar en la “*Pasantía Técnica de Expertos en MeteoSwiss (Suiza)*”, que se llevará a cabo del 4 al 8 de mayo de 2026, en Suiza.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, la servidora autorizada por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

EDGAR ANDDY SANCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI